5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2022-049443
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022 11:07

Doctor
JUAN CAMILO DURÁN TÉLLEZ
Superintendente de Industria y Comercio (E)
Carrera 13 No 27 – 00
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-085672
No. Expediente 1484/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Código de verificacion: cah5 Q3Wp inwo pV2z zqVy qDes nI0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Estimado doctor Durán:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 22-403386- -0 del 10 de octubre de 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	3503-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PROGRAMA:	3599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUBPROGRAMA:	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO
PROYECTO:	5	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2023	Propios	$ 4.774.239.096
2024	Propios	$ 4.917.466.272
2025	Propios	$ 5.064.990.264

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Superintendencia, tiene por objeto contratar los servicios especializados de Gestión Documental, que incluye los servicios de correspondencia (recepción, registro, radicación, digitalización y distribución), correo electrónico, mensajería interna y externa, organización, clasificación, incorporación, préstamo de documentos que se encuentran en

los diferentes depósitos de archivo de gestión central, y otros servicios (digitalización, controles, actualizaciones, modificaciones, etc).

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. 2-2022-028868 y No. 20224340003016 del 30 de septiembre y 7 de octubre de 2022, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 178522 del 12 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de esa Superintendencia.

Los cupos de vigencias futuras se financia con recursos propios, provenientes del cobro de multas conforme lo dispuesto por la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, Ley 1340 de 2009 – Protección de la Competencia, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023 aprobado por el Congreso de la República el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Comercio, Industria y Turismo, respecto a la SIC, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Esa Superintendencia, mediante certificación del 22 de septiembre de 2022, indicó que la asunción de compromisos con cargo a la presente autorización se ajustará a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, toda vez que se estima una reducción de $1.048 millones en los conceptos de gastos de funcionamiento e inversión durante los próximos 10 años.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Superintendencia es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Manuela Miranda Castrillón,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Calle 28. 13A-15, Bogotá, D.C

Revisó: Iván Alirio Campos Collazos / William Sánchez Rubiano
Elaboró: Franyer Yesid Combita Santana

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Código de verificacion: cah5 Q3Wp inwo pV2z zqVy qDes nI0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co